

RESOLUCIÓN N° **182** /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **19 ENE. 2022**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35593 de fecha 12 de Enero del 2022; Certificado de Título Profesional, de fecha 24 de Marzo del 1975, emitido por la Universidad de Chile; Copia fiel del original autorizada ante Notario Público, el día 24 de Mayo de 2021; Decreto Exento N° 1104, de fecha 10 de Agosto de 2021, Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el funcionamiento definitivo de la actividad **PROFESIONAL** que a continuación se indica:

DIRECCION : ELCIRA LEMUS N° 0345
NOMBRE : JULIO ALEJANDRO MACARI HERNANDEZ
RUT : Censurado por Ley 19.628
GIRO : (PROFESIONAL) INGENIERO CIVIL
ROL SII : 2278-15
UNIDAD VECINAL : 30

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JULIO ALEJANDRO MACARI HERNANDEZ** Rut Censurado por Ley 19.628 Pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/jam
18.01.2022

1929393